



Servicio de Bienestar del Personal
Dirección de Personal y Adm. Del Campus
Vicerrectoría Económica
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

INFORMATIVO N° 11 NUEVOS TOPES DE PRESTAMOS INTERNOS DE BIENESTAR

Estimados/as afiliados/as: Junto con saludar cordialmente y esperando se encuentren bien junto a sus familias, se informa a ustedes que el Consejo Administrativo de Bienestar en Reunión Ordinaria realizada el día miércoles 10 de noviembre, acordó establecer, a contar del presente mes, nuevos topes de préstamos internos. De esta forma, estos nuevos topes son:

Préstamo personal	Máximo \$ 1.500.000 hasta en 18 cuotas.
Préstamo habitacional	Máximo \$2.000.000 hasta en 18 cuotas
Préstamo de Consumo	Máximo \$700.000 hasta en 18 cuotas
Préstamo Escolar	Máximo \$ 200.000 por carga legal y hasta en 12 cuotas
Préstamo Médico	Máximo \$3.000.000 hasta en 18 cuotas. Para poder optar a este préstamo es necesario tener programada una hospitalización o intervención y presentar programa médico original de dicha intervención u operación.

Es importante destacar que estos préstamos internos pueden ser gestionados directamente con asistentes sociales a través de correos electrónicos o telefónicamente, quienes primeramente evaluarán si cumplen con los requisitos para poder solicitarlos y se encargarán de orientar y posteriormente efectuar la tramitación respectiva. Dichos requisitos son:

- Tener capacidad de endeudamiento: La ley N° 18.834, artículo N° 96, sobre el nivel máximo de endeudamiento permitido a los funcionarios públicos (descuentos voluntarios), establece que bajo ningún precepto éste puede exceder del 15% de la renta líquida.

El cálculo del 15% de renta líquida para endeudamiento se efectúa conforme a la siguiente fórmula: Total haberes menos descuentos legales = Renta líquida y de este último valor se obtiene el 15% de endeudamiento. Si los descuentos voluntarios no exceden este valor, se podrá otorgar el nuevo préstamo solicitado. Se destaca que se consideran descuentos voluntarios las Cajas de Compensación, Cooperativas de Ahorro, seguros, retenciones judiciales, descuentos de bienestar y otros descuentos que se realizan a través de liquidación de sueldos, para que lo tengan en consideración al momento de solicitar un préstamo.

- El afiliado solicitante debe tener al menos un año de antigüedad perteneciendo al Servicio de Bienestar.
- El afiliado que solicita el préstamo en caso de tener otro vigente por el mismo concepto, debe tener pagado como mínimo, el 50% de la deuda del préstamo anterior.
- Se requiere contar con dos avales que sean afiliados a bienestar para que firmen el pagaré del préstamo, quienes no pueden tener un nivel de endeudamiento que supere el 15% de su renta líquida, motivo por el cual será deber del afiliado/a que solicite un préstamo, consultar a las asistentes sociales de bienestar si su posible aval califica como tal.

Cualquier consulta sobre los préstamos internos, se agradece realizarlas a los siguientes correos y/o teléfono de contacto:

- claudia.pastenes@uantof.cl
- yenifer.torrejon@uantof.cl
- erika.astorga@uantof.cl
- Fono contacto: 956661703

Cordialmente.

JENNY FERNANDEZ GONZALEZ
JEFE SERVICIO BIENESTAR DEL PERSONAL

Antofagasta, Noviembre 12 de 2021